MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA" MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

PRÓRROGA No. 1 y MODIFICATORIO No 1, AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN ESPOL No. 45-1-16006-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" Y LA UNIÓN TEMPORAL MEDIPOL 16 NIT 901236226-1 CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACÉUTICOS INTEGRAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL."

Entre los suscritos a saber Coronel ZAID EDUARDO PABÓN ORTEGA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.158.797 de Pamplona, en su calidad de Director de la **ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**, nombrado para el cargo mediante Resolución No. 03937 del 29 de septiembre de 2021, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución No. 00684 del 18 de marzo del 2022 de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**, por una parte y por la otra, el señor **DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 9.065.930 de Cartagena, Representante Legal **UNIÓN TEMPORAL MEDIPOL 16** con Nit 901236226-1, quien en adelante se denominará **ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, la presente prórroga No. 01, al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN ESPOL No. 45-1-16006-22**, previa a las siguientes consideraciones. **1)** Que se celebró entre las partes el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN ESPOL 45-1-16006-26**, suscrito el día 27/01/2022, el cual tiene por objeto: "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACÉUTICOS INTEGRAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"; con plazo de ejecución del contrato, será a partir de la firma del contrato, hasta el 31 de julio de 2022 o hasta que se agote el presupuesto del contrato No. 07-8-20098-18 suscrito el 14/12/2018, suscrito entre Dirección de Sanidad con la UNIÓN TEMPORAL MEDIPOL 16; con un valor del canon de arrendamiento mensual de **Quinientos cuarenta y seis mil pesos ($546.100,00)** moneda legal para un valor total del contrato **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($3.276.600.00) no incluidos el costo de los servicios públicos de energía eléctrica y agua**, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio del 2022, **2)** Que mediante documento sin número del 06 de julio del 2022 con radicación de entrada GE-2022-000056-ESPOL, firmado por el señor DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA, Representante Legal UNIÓN TEMPORAL MEDIPOL 16, realizó la siguiente solicitud: *"(...) Ref. Solicitud Prorroga Contrato de Arrendamiento No.45-1-16006-22 suscrito entre ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA A MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" y LA UNION TEMPORAL MEDIPOL 16.*

Respetado Coronel,

Comedidamente, en atención a la referencia, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. *Como es de su conocimiento el contrato de Arrendamiento No. No.45-1-1600622 suscrito entre ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" y LA UNION TEMPORAL MEDIPOL16, finaliza el día 31 de Julio de 2022.*

2. *El contrato de Arrendamiento No. No.45-I-16006Q2, se encuentra a paz y salvo por todo concepto (canon de arrendamiento y servicio públicos).*

3. *De acuerdo a lo anterior solicitamos que el Contrato de Arrendamiento No. No.451-16006-22, sea prorrogado hasta el día 31 de octubre de 2022, tal como lo indica el contrato Principal ADICION NO. 004 DE 2022 AL CONTRATO PRINCIPAL NO. 07-820098-18 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD Y UNION TEMPORAL 16, en su CLAUSULA TERCERA, la cual expresa:*
CLAUSULA TERCERA: Modificar la CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCION del contrato principal No. 07-8-20098-18, ampliando el plazo hasta el 31 de Octubre de 2022, la cual quedar de la siguiente manera:"

CLAUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCION	*El plazo de ejecución será HASTA EL 31 DE OCTUBRE 2022, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, el cual iniciará a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa Aprobación de la Garantía Única.*

El contrato que tenemos suscrito tiene como Objeto el servicio de Dispensación con (UT MEDIPOL 16-DfSAN) por lo cual estamos sujetos a las decisiones emitidas por esta, y debemos dar finalización al contrato de arriendo en fa fecha anteriormente mencionada (31 de Octubre), a que la exigencia de la DISAN obliga a dispensar en sus instalaciones.

Agradecemos su amable atención en espera de pronta y positiva respuesta, nos suscribimos. (...)".

3) Que mediante comunicación oficial GS-2022-006431-ESPOL del 17 de julio del 2022 y GS-2022-006625-ESPOL el señor Patrullero Nicolas Suarez Vega, supervisor del contrato emite concepto de viabilidad para prorrogar el contrato, **así:**

SIC *"(...) Respetuosamente me permito manifestar a mi coronel, que esta supervisión emite concepto favorable a la solicitud de prórroga hasta el 31 de octubre de 2022, realizada por el arrendatario mediante documento de fecha 06 de julio de 2022, con radicado de entrada GE-2022-000056-ESPOL, firmado por el señor DIONISIO M. ALANDETE H, director suplente – Representante Legal de LA UNION TEMPORAL MEDIPOL 16. Teniendo en cuenta: 1. El contrato principal 07-820098-18, SUSCRITO ENTRE LA POLICA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD Y UNION TEMPORAL 16, fue ampliado su plazo de ejecución hasta el 31/10/2022. 2. El arrendatario se encuentra al día con el pago del canon de arrendamiento y pago de servicios públicos. (...)".*

4)Que teniendo en cuenta que el valor del contrato inicial es de Tres Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Pesos Moneda Legal ($3.276.600), y no quedo incluido el valor de los días de enero de la presente vigencia correspondientes a noventa y un mil dieciséis pesos con sesenta y siete centavos de ($91.016,67), por lo que se hace necesario aclarar que el valor del contrato inicial es de Tres Millones trecientos Setenta y Seis Mil Pesos con sesenta y siete centavos ($3.367.616,67). **5)** Que de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *"(...) las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales (...).* **6)** Que es procedente la celebración de la prórroga No. 1 y modificatorio No 1 al contrato de arrendamiento No. *45-1-16006-22*, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31/10/2022; **CLÁUSULA SEGUNDA**: Aclarar la **CLAUSULA TERCERA. – VALOR,** la cual quedara así:

PRÓRROGA No. 1 y MODIFICATORIO No 1, AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN ESPOL No. 45-1-16006-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" Y LA UNIÓN TEMPORAL MEDIPOL 16 NIT 901236226-1 CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACÉUTICOS INTEGRAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL."

VALOR CANON MENSUAL	VALOR TOTAL DIAS DE ENERO 2022 (27,28,29,30 Y 31)	VALOR TOTAL CONTRATO
$546.100,00	$91.016,67	$3.276.600

NO incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas natural. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar **CLAUSULA TERCERA. – VALOR**, la cual quedara así:

VALOR TOTAL CONTRATO INICIAL (desde el 27/01/2022 al 31/07/2022)	VALOR TOTAL PRORROGA (desde el 01/08/2022 al 31/10/2022)	VALOR CANON MENSUAL	VALOR TOTAL CONTRATO
$3.367.616,67	$1.638.300,00	$546.100,00	$5.005.916,67

NO incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas natural. **CLÁUSULA CUARTA**: Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga No. 1 y modificatorio No. 1, se requieren las firmas de las partes. **CLÁUSULA QUINTA**: El CONTRATISTA, deberá entregar los anexos modificatorios de la garantía cumplimiento No. SGPL-26730155-1 expedida el 04/02/2022, y de responsabilidad civil extracontractual No LBCO-26731844-1 expedida el 04/02/2022 por ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A; para la aprobación por parte de la **POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**, trámite que se debe surtir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga No. 01 y modificatorio No1. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA**: Las demás cláusulas y condiciones del contrato de arrendamiento PN-ESPOL No. 45-1-16006-22, continúan vigentes y conservan la misma obligatoriedad para las partes. Para constancia se firma en Bogotá, el 28 JUL 2022

LA POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO",

Coronel **ZAID EDUARDO PABÓN ORTEGA**
Director Escuela de Postgrados de Policía

ARRENDATARIO,

DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA
Director Suplente UNIÓN TEMPORAL MEDIPOL 16
Cédula de Ciudadanía No. 9.065.930 de Cartagena

Elaborado por: SI. Duban Alirio Vanegas Figueroa
Analista de contratos.

Revisado y aprobado por: IJ. Juan Carlos Turan Turan
Jefe Financiera ESPOL (E)

TE. Guido Hernán Anacona Cerón
Jefe Grupo Contratos

MY. Leydi Yubely Moreno Miranda
Jefe Área Administrativa

ASE04. Clara Elena Ortiz González
Jefe Asuntos Jurídicos

UTM UNION TEMPORAL MEDIPOL 16

COSMITEC LTDA. Corporación de Servicios Médicos Internacionales UMEM & Cía

DUANA

Comercializadora Dina Quint S. A. S.

Bogotá D.C., Julio 06 de 2.022

Coronel
ZAID EDUARDO PABON ORTEGA
Director Escuela de Postgrados de Policía
"Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Ciudad

Ref.: Solicitud Prorroga Contrato de Arrendamiento No.45-1-16006-22 suscrito entre ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" y LA UNION TEMPORAL MEDIPOL 16.

Respetado Coronel,

Comedidamente, en atención a la referencia, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Como es de su conocimiento el contrato de Arrendamiento No. No.45-1-16006-22 suscrito entre ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" y LA UNION TEMPORAL MEDIPOL16, finaliza el dia 31 de Julio de 2022.

2. El contrato de Arrendamiento No. No.45-1-16006-22, se encuentra a paz y salvo por todo concepto (canon de arrendamiento y servicio públicos).

De acuerdo a lo anterior solicitamos que el Contrato de Arrendamiento No. No.45-1-16006-22, sea prorrogado hasta el dia 31 de Octubre de 2022, tal como lo indica el contrato Principal ADICION NO. 004 DE 2022 AL CONTRATO PRINCIPAL NO. 07-820098-18 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL -

UE-2022-000061-ESPOL

UNION TEMPORAL MEDIPOL 16

COSSMIL LTDA. Corporación de Servicios Médicos Internacionales

DUANA S.C.A. LTDA. Medicina Asistencial Industrial y Ocupacional

Comercializadora Duar Quint S. A. S.

DIRECCION DE SANIDAD Y UNION TEMPORAL 16, en su CLAUSULA TERCERA, la cual expresa:

CLAUSULA TERCERA: Modificar la CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION del contrato principal No. 07-8-20098-18, ampliando el plazo hasta el 31 de Octubre de 2022, la cual quedar de la siguiente manera:"

CLAUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será HASTA EL 31 DE OCTUBRE 2022, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, el cual iniciará a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa Aprobación de la Garantía Única.

El contrato que tenemos suscrito tiene como Objeto el servicio de Dispensación con (UT MEDIPOL 16-DISAN) por lo cual estamos sujetos a las decisiones emitidas por esta, y debemos dar finalización al contrato de arriendo en la fecha anteriormente mencionada (31 de Octubre), a que la exigencia de la DISAN obliga a dispensar en sus instalaciones.

Agradecemos su amable atención en espera de pronta y positiva respuesta, nos suscribimos,

Cordialmente,

DIONISIO M. ALANDETE H.
Director Suplente – Representante Legal

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESC DE POSTGRADOS DE POLICIA
GRUPO TALENTO HUMANO ESPOL

ONAC

SUDIE-GUTAH - 3.1

Bogotá. D.C.. 17 de julio de 2022

Coronel
ZAID EDUARDO PABON ORTEGA
Director (A) Escuela
Avenida Boyacá 142 a - 55
Bogotá. D.C.

Asunto: concepto prorroga de arrendamiento No 45-1-16006-22

Respetuosamente me permito emitir a mi coronel concepto favorable al contrato de arrendamiento 45-116006-22. teniendo en cuenta el contrato principal 07-820098-18. SUSCRITO ENTRE LA POLICA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD Y UNION TEMPORAL 16. fue ampliado su plazo de ejecución hasta el 31-10-2022. de igual manera el arrendatario se encuentra al día con el canon de arrendamiento.

Atentamente.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Nicolas Suarez Vega
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Administracion De Personal
Cédula: 1110463067
Dependencia: Grupo Talento Humano Espol
Unidad: Esc De Postgrados De Policia
Correo: nicolas.suarez3067@correo.policia.gov.co
17-07-2022 5:30:33 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá 142 A – 55
Telefono: 5159000 extensión 20507
espol.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESC DE POSTGRADOS DE POLICIA
GRUPO TALENTO HUMANO ESPOL

ONAC

SUDIE-GUTAH - 3.1

Bogotá. D.C.. 22 de julio de 2022

Teniente
GUIDO HERNAN ANACONA CERON
Jefe Grupo Contratos
Avenida Boyacá 142 A - 55
Bogotá. D.C.

Asunto: envió concepto favorable a la solicitud de prórroga de arrendatario

Respetuosamente me permito manifestar a mi oficial, que esta superioridad emite concepto favorable a la solicitud de prórroga hasta el 31 de octubre de 2022, del arrendatario mediante documento de fecha 06 de julio de 2022, con radicado con entrada 3-E-2022- [illegible] ESPOL firmado por el señor DIONISIO M. ALANDETE H. director suplente – Representante Legal de LA UNION TEMPORAL MEDIPOL 16. Teniendo en cuenta: 1. El contrato principal [illegible] SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD Y UNION TEMPORAL 16 fue ampliado su plazo de ejecución hasta el 31/10/2022. 2. El arrendatario se encuentra al día con el pago del canon de arrendamiento y pago de servicios públicos.

Atentamente.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Nicolas Suarez Vega
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Administracion De Personal
Cédula: 1110463067
Dependencia: Grupo Talento Humano Espol
Unidad: Esc De Postgrados De Policia
Correo: nicolas.suarez3067@correo.policia.gov.co
22/07/2022 4:18:26 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá 142 A – 55
Teléfono 5159000 extensión 20507
espol.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co